

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00300 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase al señor Alejandro Suarez Novoa identificado con cédula de ciudadanía. No. C.C. No. 79703693 en calidad de Gerente de la CONSTRUCTORA APEIRO S.A.S, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** acredite el cumplimiento de la sentencia aduada 29 de marzo de 2022, mediante la cual amparó el derecho fundamental de petición de los señores ALEXI BRAVO ATAYA Y SANDRA COLINA TORRES, ordenándose responder de forma clara, precisa y congruente la petición remitida el 15 de febrero de 2022, conforme se indicó en la parte considerativa del fallo.

Aunado a lo anterior, se le conmina para que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela proferida por este Despacho.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ